

Categoría	Salario Base	
Oficial Masa	2494	Diario
Oficial Mesa	2454	Diario
Ayudante	2400	Diario
Trabajadores de servicios complementarios		
Mayordomo	2468	Diario
Chófer	2573	Diario
Vendedor en establecimientos	2360	Diario
Transportador de pan a despachos	2468	Diario
Repartidor a domicilios	2360	Diario
Personal de limpieza	2400	Diario

RESOLUCION de 27 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda el registro, depósito y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Industria de la Construcción y Obras Públicas. (1100735).

Visto el texto articulado de la Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo Industria de la Construcción y Obras Públicas de ámbito Provincial, Código de Convenio 1100735, recibido en esta Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales en fecha 16.3.95, habiendo sido suscrito entre la Empresa y los representantes de los trabajadores en fecha 20.2.95 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 apartados 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo y Real Decreto 1043/1982, de 29 de diciembre sobre traspaso de competencias y Decreto 154/1994 de 10 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales,

RESUELVE

Primero: Ordenar la inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito provincial la Revisión del Convenio Industria de la Construcción y Obras Públicas con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Remitir un ejemplar del mismo al C.M.A.C. para su depósito.

Tercero: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Así lo acuerdo en Cádiz, 27 de marzo de 1995.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

ARTICULOS AFECTADOS POR LA REVISION DEL CONVENIO DE CONSTRUCCION

- Artículo 20. Sectores.
- Artículo 21. Salario Base. Según Anexo II.
- Artículo 24. Gratificaciones Extraordinarias. Según Anexo II.
- Artículo 26. Retribución de las Vacaciones. Según Anexo II.
- Artículo 28. Horas Extraordinarias. Según Anexo III.
- Artículo 30. Desgaste de Herramientas. 87 ptas. por día de trabajo.
- Artículo 31. Ropa de Trabajo. 66 ptas. por día de trabajo.

ANEXO II

ARTICULO 20.- SECTORES

A/ TRABAJOS DE YESO A DESTAJO

FAENAS	PTS. METRO
YESO A BUENA VISTA	254
YESO MAESTREADO	356
PERLITA A BUENA VISTA	399
PERLITA MAESTREADA	559

B/ TRABAJOS DE ALICATADO Y SOLADO A DESTAJO

SIXTO.- RETRIBUCIONES

ALICATADO O CERAMICA EN SUELO	550
SOLERIA	270
RODAPIES	98
PLAQUETAS	644
14 X 28 EN CUBIERTA	538

C/ TRABAJOS DE ESCAYOLA A DESTAJO

OCTAVO.-

PLACA LISA	456
PLACAS DECORADAS	600
TABICA DE 0.10 A 0.50	400
TABICA DE 0.50 A 1	600
CASCARILLA HASTA 0.30	567
CASCARILLA DE 0.31 A 0.50	759

ANEXO II

TABLA SALARIAL AÑO 1.994 - UNA VEZ REALIZADA LA REVISION

NIVEL	SALARIO BASE DIA	PAGA EXTRA JUNIO	PAGA EXTRA NAVIDAD	RETRIBUCION VACACIONES
II	5.407	252.458	252.458	252.458
III	3.892	181.767	181.767	181.767
IV	3.792	177.115	177.115	177.115
V	3.676	171.699	171.699	171.699
VI	3.409	159.168	159.168	159.168
VII	3.216	150.140	150.140	150.140
VIII	3.157	147.460	147.460	147.460
IX	3.068	143.301	143.301	143.301
X	2.991	139.634	139.634	139.634
XI	2.941	137.337	137.337	137.337
XII	2.910	135.914	135.914	135.914
XIII	2.152	100.457	100.457	100.457

ANEXO III

VALOR HORAS EXTRASARNO 1.994 - UNA VEZ REALIZADA LA REVISION

NIVEL	SIN ANTIGUEDAD	5%	10%	17%	24%	31%	38%
II	2.147	2.254	2.362	2.512	2.662	2.813	2.963
III	1.537	1.614	1.691	1.798	1.906	2.013	2.121
IV	1.501	1.576	1.651	1.756	1.861	1.966	2.071
V	1.444	1.516	1.588	1.689	1.791	1.892	1.993
VI	1.329	1.395	1.462	1.555	1.648	1.741	1.835
VII	1.259	1.322	1.385	1.473	1.561	1.649	1.737
VIII	1.228	1.289	1.351	1.437	1.523	1.609	1.695
IX	1.183	1.242	1.301	1.384	1.467	1.550	1.633
X	1.150	1.208	1.265	1.346	1.426	1.507	1.587
XI	1.109	1.164	1.220	1.298	1.375	1.453	1.530
XII	1.093	1.148	1.202	1.279	1.355	1.432	1.508

RESOLUCION de 31 de marzo de 1995, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo establecido en el art. 21. Cinco de la Ley 9/1993 de 30 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 23/1994 de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía:

Nº Expte.	Entidad	Importe
41/00150/94 R 1	AYTO. SEVILLA	34.373.175
41/00154/94 R 1	CENFOCOOP	23.526.600
41/00156/94 R 1	ASESORES COOP. AND. SDAD. COOP. AN	8.628.300
41/00157/94 R 1	CTRO. FORMACION COEMI	6.657.000
41/00159/94 R 1	AYTO. DOS HERMANAS	26.099.460
41/00159/94 R 2	AYTO. DOS HERMANAS	3.223.800
41/00160/94 R 1	TALLERES ALVAREZ	13.006.350
41/00163/94 R 1	AYTO. MARINALEDA	3.502.500
41/00164/94 R 1	FUND. DE CULTURA AND.	1.098.000
41/00165/94 R 1	REAL VENTA ANTEQUERA	10.485.150
41/00166/94 R 1	AYTO. PEÑAFLO	6.594.600
41/00167/94 R 1	I. T. O.	7.097.400
41/00169/94 R 1	AYTO. SANLUCAR LA MAYOR	5.978.400
41/00173/94 R 1	AYTO. CASARICHE	6.821.250
41/00174/94 R 1	AYTO. PILAS	9.728.700
41/00175/94 R 1	AYTO. CAMAS	7.301.600
41/00176/94 R 1	AYTO. LORA DEL RIO	7.979.400
41/00177/94 R 1	AYTO. PEÑAFLO	16.986.450
41/00178/94 R 1	ANDALUZA DE SERVICIOS S.A.	7.326.000
41/00179/94 R 1	FICA-FED. IND. COMERCIANTES AL.G	17.521.650
41/00180/94 R 1	ASOC. LEADER DE ANDALUCIA	1.695.060
41/00181/94 R 1	AYTO. ECIOJA	32.021.160
41/00182/94 R 1	AUTORIDAD PORTUARIA DE SEVILLA	1.219.950
41/00184/94 R 1	A. S. A. S.	9.397.125
41/00185/94 C 1	GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A.	11.068.278
41/00186/94 C 1	A. R. B. GAMA-TECH, S.COOP.AND.	10.854.750
41/00187/94 C 1	JUAN VENTURA PECELLIN CURIEL	8.034.000
41/00189/94 R 1	AYTO. ARAHAL	6.264.600
41/00191/94 R 1	AYTO. MAIRENA DEL ALCOR	6.968.040
41/00192/94 C 1	KRISMAN S.L., EMPR. CONST. E INMB	17.742.175
41/00193/94 R 1	AYTO. UMBRETE	4.357.500
41/00194/94 R 1	SEVILLA SIGLO XXI, S.A.	12.192.300
41/00195/94 R 1	AYTO. MARTIN DE LA JARA	1.566.000
41/00196/94 R 1	AYTO. BADOLATOSA	6.847.200
41/00197/94 R 1	MDAD. DE SERV. DEL ALJARAFE	19.502.100
41/00198/94 R 1	AYTO. GUADALCANAL	4.160.100

Sevilla, 31 de marzo de 1995.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/85, de 5.2.), La Secretaria General, M.^o de los Angeles Pérez Campanario.

RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El art. 8.c) del Decreto 400/90 de 27 de noviembre, establece la medida de Empleo Temporal como una de las medidas a llevar a cabo en el marco del Programa de Solidaridad para la Erradicación de la Marginación en Andalucía.

En base al citado Decreto y a la Orden de 14 de diciembre de 1990 por la que se convocaba a otras Administraciones Públicas a cooperar en la ejecución del Programa de Solidaridad antes citado; se han concedido las siguientes subvenciones:

Entidad	Pesetas
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba	13.608.900
"	13.608.900
"	9.526.230
"	13.608.900

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 28 de diciembre de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Córdoba, 31 de mayo de 1995.- El Delegado, Antonio Poyato Poyato.

RESOLUCION de 1 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre, crea el Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía.

Dicho Decreto contempla entre otras medidas la posibilidad de realizar Cursos de Formación Profesional Ocupacional, así como la participación en empleos temporales al servicio de las distintas Administraciones Públicas y Entidades sin ánimo de lucro.

En base al citado Decreto se ha concedido a las siguientes entidades:

Expediente: 53/95 Curso ayudante de cocina (Málaga).
Entidad: Fondo de Formación.
Importe: 8.623.854.

Expediente: 54/95 Curso operador de ordenadores (Málaga).
Entidad: IFES.
Importe: 8.533.566.

Expediente: 56/95 Curso ayudante de restaurante-bar (Torremolinos).
Entidad: Fondo de Formación.
Importe: 6.873.363.

Expediente: 55/95 Curso jardinería (Mijas).
Entidad: Fondo de Formación.
Importe: 6.093.333.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo vigésimo primero de la Ley 9/1983 de 30 de diciembre de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1995.

Málaga, 1 de junio de 1995.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 2 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 1 de marzo de 1995.

Esta Delegación Provincial, en aplicación con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza de 31 de diciembre de 1993 (BOJA núm. 141, de 31 de diciembre de 1993), prorrogado por Decreto 472/1994 de 27 de diciembre (BOJA núm. 208 de 30 de diciembre de 1994), hace pública la relación de Ayudas para la integración social de los Inmigrantes de origen extranjero y sus familias residentes en Andalucía, la cual figura como anexo a la presente resolución.

Jaén, 2 de junio de 1995.- La Delegada, María del Mar Moreno Ruiz.

ASOCIACIONES

Entidad: Asociación Jaén Acoge.
Localidad: Jaén.
Proyecto subvencionado: Integración Social de Inmigrantes.
Pesetas: 2.500.000.

CORPORACIONES LOCALES

Entidad: Ayuntamiento de Torredelcampo.
Localidad: Torredelcampo.